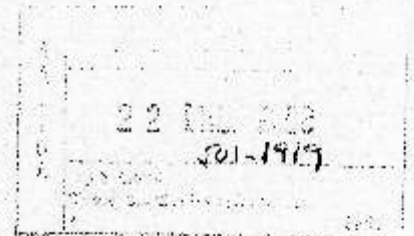


21 de enero de 2008

Fecha: 21 de enero de 2008  
Referencia: SORPA/IMP/gr  
Asunto: AMPLIACIÓN PUERTO TARIFA

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE  
ALGECIRAS  
Avda. de la Hispanidad, 2  
11207 Algeciras  
CÁDIZ



En relación con el PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PUERTO DE TARIFA Y A SU CORRESPONDIENTE ESTUDIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, recibido adjunto con el escrito nº6497 de 20 de diciembre de 2007, le informo lo siguiente:

En primer lugar, se observa que en el estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se intravaloran las repercusiones que sobre los recursos pesqueros tendrá la realización de las obras y el posterior uso de la ampliación del puerto. Se evalúa el impacto como compatible y de baja magnitud en base a la ocupación directa de caladeros, considerando éstos de poca importancia para la actividad pesquera y con una repercusión económica inferior a las variaciones que de forma natural puedan darse año tras año en las capturas de la flota local de artes menores.

No tiene en cuenta la repercusión que tendrá sobre el recurso pesquero el empobrecimiento de la calidad de las aguas a consecuencia del dragado durante la fase de construcción alegando que dada la movilidad de éste, emigrará a otras zonas. No propone a priori ninguna medida de protección o conservación, sino solo un seguimiento de la evolución del recurso mediante informes anuales basados en los datos de captura de la lonja de Tarifa durante la ejecución de las obras y hasta dos años después, planteando únicamente tras ese periodo y en caso de constatar una severa disminución de las capturas la posibilidad de instalación de arrecifes artificiales en zonas de fondos sedimentarios cercanos.

Por otra parte, la zona en cuestión se encuentra incluida dentro de las Zonas de Producción de Moluscos declaradas por la Orden de 15 de julio de 1993, modificada por la Orden de 25 de marzo de 2003, concretamente dentro de la Zona AND 1-26: LITORAL DE CÁDIZ II, autorizada para erizo y anémona, especies que sin duda se verán muy perjudicadas por la dispersión de fijos en la fase de construcción y que no se han considerado en el estudio.

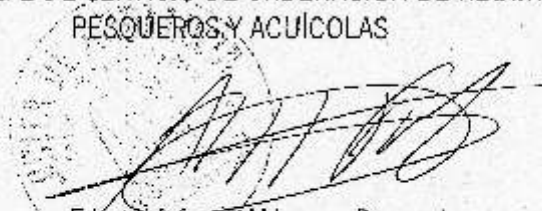
Igualmente en el área de influencia del proyecto se encuentra fondeada la Almadraba de Tarifa cuyas capturas pueden verse afectadas por la turbidez de las aguas que se producirá como consecuencia de las obras y que tampoco ha sido tenida en cuenta para la realización del estudio. Por ello, se adjunta el escrito de alegaciones recibido por parte de la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE ALMADRABA (OPP 51), en el cual se enumeran las particularidades de esta actividad en el área de Tarifa y los posibles impactos que el desarrollo del Proyecto de ampliación del Puerto de Tarifa podría tener sobre la misma.

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Esta Dirección General considera necesario la incorporación a proyecto de las medidas protectoras y preventivas recogidas en el informe de la OPP 51, por ello se adjunta el informe completo de dicha organización.

Por todo lo expuesto anteriormente, ésta Dirección General considera insuficiente el estudio de impacto realizado sobre los recursos pesqueros de la zona, así como las medidas correctoras propuestas, apuntando que éstas deberían considerarse y presupuestarse previamente.

JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN DE RECURSOS  
PESQUEROS Y ACUÍCOLAS



Fdo: Defonso Márquez Pascual